

ACTA N° 2/19

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Juan Reus Reus

Concejales

D. José Miguel Reus Reus

Dña. Carmen Morant Monserrat

Dña. Suzanne Mcallister

Dña. Lucia Mulet Monserrat

D. Peter John Monk Burton

D. Diego Martínez Ortolá

No asiste por causa justificada

D. Vicente Andrés Ivars Mas

Dña. Lucia Mulet Monserrat

D. Joaquín Olaso García

En la villa de Llíber (Alicante) siendo las 14:30 horas (Catorce horas y treinta minutos) del día 20 de febrero de 2019, se reúne el Pleno, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Llíber, a fin de celebrar sesión extraordinaria, para deliberar sobre los distintos puntos del Orden del día que constan en la convocatoria de la sesión que fue debidamente notificada, siendo asistido por mí la Secretaría.

Declarado el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019, SUS BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido a votación este punto del Orden del día, la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2019, y sus bases de ejecución, siendo su resumen por capítulos el que se detalla a continuación:

ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES
1.IMPUESTOS DIRECTOS	485.500,00 €
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00 €
3.TASAS Y OTROS INGRESOS	417.500,00 €
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199.000,00 €
5.INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
6.ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9, PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	1.122.000,00 €
ESTADO DE GASTOS	
CAPITULOS	CREDITOS INICIALES
1 GASTOS DE PERSONAL	400.782,10 €
2.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	321.938,64 €
3.GASTOS FINANCIEROS	4.500,00 €
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	311.550,00 €
5. FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
6. INVERSIONES REALES	0,00 €
7.TRANSFERENCIAS CAPITAL	8.229,26 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9, PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	1.122.000,00 €

SEGUNDO. - Aprobar la plantilla de personal que dicho presupuesto contempla.

PLANTILLA DE PERSONAL

La determinación del Anexo de Personal y la presente Plantilla de Personal se ha realizado teniendo en cuenta las previsiones establecidas a tal efecto por la legislación vigente, respetando el contenido de la regulación llevada a cabo por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo dispuesto a efectos de retribuciones en la Ley

PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Denominación de las Plazas</i>	<i>GRUPO</i>	<i>ESCALA</i>	<i>SUBESCALA</i>	<i>Nivel</i>	<i>Clase</i>	<i>Requisitos lingüísticos / Obsevaciones</i>
1 Secretario-Interventor	A/1-A/2	HAB. NAC.	SECRETARIA	25	H.N.	
2 Administrativo	CI	Adm. Gral	ADMINISTRATIVA	22	F.C	
3 Administrativo	CI	Adm. Gral	ADMINISTRATIVA	18	F.I.	
4 Agente Policía Local *	CI	Adm. Especial	Servicios Especiales	22	F.C	
5 Agente Policía Local	CI	Adm. Especial	Servicios Especiales	18	F.I.	

N.H.: Habilitado Nacional

F.C.: Funcionario de Carrera

F.I.: Funcionario Interino

PERSONAL LABORAL

<i>Denominación de las Plazas</i>	<i>Jornada</i>
1 Limpiadora	4 horas día Edif. Públicos
2 Limpiadora	6 horas día Colegio Público
3 Limpiadora	6 horas día Colegio Público
4 Operario Obras y Servicios	40 h/semana Cometidos Múltiples

TERCERO. – Exponer al público el presupuesto aprobado por quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO.- Remitir copia a los organismos pertinentes.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto el informe de Intervención en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos.

Sometido a votación este punto del Orden del día, la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes gastos que no tienen partida presupuestaria durante 2018 y aquellas facturas registradas en 2019 pero que corresponde a 2018.

SEGUNDO: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos con cargo a las partidas:

Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Progr.	Econ.
113,52 €	W0013547E	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA	FRA. FLL A3F94869, ALQUILER COPIADORA CANON MODELO: IR ADV C2225I _ PERIODO 05/12/18 AL 04/01/19 -	150	203
108,96 €	B54785696	TOT UTIL, S.L.	FRA. F-400735, VARILLA, PILAS, PROGRAMADOR, BASE SHUKO, BATERIA, FLEXIBLE MONOMANDO, JUNTA, ANGULO, GUANTES Y OTROS.....	920	22111
42,64 €	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FRA. 09181227010049623, CONSUMO ELECTRICO PLAZA MAYOR, 20 BAJO (IGLESIA PARROQUIAL)_PERIODO 26/11/18 AL 25/12/18 -	165	22102

118,33 €	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FRA. 09181227310009454, CONSUMO ELECTRICO C/SAN ROQUE,21 BAJO 1(GRUPO ESCOLAR)_PERIODO 26/11/18 AL 25/12/18 -	165	22102
50,00 €	28992015D	ROSA MARIA SANTACREU MAS	FRA. 58, 4 BANDEJAS EMBUTIDOS PARA FIESTAS 2018	338	22799
47,01 €	B54942412	ROSELLO CARBURANTES Y AUTOLAVADO, S.L.	FRA. FAV0000006336, CONSUMO CARBURANTE VEHICULO 7670 CZL _ DICIEMBRE 2018	920	22107
227,98 €	B54461413	FORN I PASTISSERIA FRANCIS, SL	FRA. 18/039, DIVERSOS DULCES FIESTAS DEL 05 AL 29/12/2018	338	22799
71,50 €	B54566120	AQUA Y RICA, S.L.	FRA. 1-0006033, 10 BOTELLAS AGUA 18.9 L PARA COLEGIO + 3 BOTELLAS AGUA 18,9 L. PARA AYUNTAMIENTO. (05/12/2018)	920	22199
38,32 €	B03178811	MARMOLES LA PEDRERA, SL	FRA. 18000768, GRANITO GRIS PERLA 2 CM.	920	22111
108,90 €	53215744T	CARLOS LLOPIS HAWES	FRA. A/61, REPARACION FUGA VICENTE ORTS FECHA 12/12/2018 _ MIXTA	920	22799
263,14 €	A03734357	EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA PROAGUAS COSTABLANCA, S A	FRA. T/738, CONTROL DE EXPLOTACION DE LA POTABILIZADORA DEL VALL DE POP MENSUAL _ DICIEMBRE 2018	920	22799
393,89 €	B03484730	BLOQUES JALON, S.L.	FRA. 5306, MATERIAL ALBAÑILERIA_OBRAS: MARGEN + CENTRO SOCIAL_SACO CEMENTO, ARENA, PALETS, SACO IBRICKS	459	212
242,00 €	B54802863	NEWCHANCE RADIO, S.L.U.	FRA. A/1391, PUBLICIDAD DICIEMBRE 2018	920	22602
173,97 €	A28122125	CANON ESPAÑA S.A.	FRA. 401360313, COPIAS BLANCO Y NEGRO+COLOR COPIADORA CANON IR ADV C5035I EQ80 MODEL - PERIODO 01/12/18 AL 31/12/18 -	920	22000
33.516,03 €	B54081278	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	FRA. EMIT-149, CERTIFICACION UNICA Y FINAL ""OBRA REHABILITACIÓN DEL	1531	61900

		HIDRAULICAS, S.L.	DENOMINADO VADO NÚMERO 2 DEL RIO GORGOS		
492,32 €	A95758389	IBERDROLA CLIENTES. S.A.U.	FRA. 21181226010036292, CONSUMO ELECTRICO AL. PUBLICO C/ SAN FRANCISCO, 11-1 - PERIODO 26/11/18 AL 25/12/18 -	165	22102
63,75 €	A95758389	IBERDROLA CLIENTES. S.A.U.	FRA. 21181226010522679, CONSUMO ELECTRICO PTDA. JARDINS, 298 - PERIODO 18/12/18 AL 25/12/18 -	165	22102
107,63 €	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FRA. 09181227010049648, CONSUMO ELECTRICO VIVIENDA 1 C/ SANT JOSEP, 5 - PERIODO 26/11/18 AL 25/12/18 -	165	22102
176,85 €	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FRA. 09181227010090840, CONSUMO ELECTRICO CENTRO SANITARIO C/ COLON, 21 - PERIODO 27/11/18 AL 25/12/18 -	165	22102
75,21 €	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	FRA. 09181227010132954, CONSUMO ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO C/ SAN ROQUE, 54-BIS -PERIODO 27/11/18 AL 25/12/18 -	165	22102
7.051,42 €	P5300003J	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	COMPESACION GASTOS - 2ª VOLUNTARIA 2018 - SUMA	920	22708
1.226,97 €	P5300003J	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	COMPENSACION TASAS - EJECUTIVA OCTUBRE 2018	920	22708
310,37 €	P5300003J	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	COMPENSACION PARTE EJECUTIVA SEPTIEMBRE 2018 - SUMA	920	22708
1.024,78 €	P5300003J	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	COMPENSACION GASTOS NOVIEMBRE EJECUTIVA 2018 - SUMA	920	22708
1.766,92 €	P5300003J	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	COMPENSACION TASAS - EJECUTIVA DICIEMBRE 2108 - SUMA	920	22708
47.812,41 €					

3.- APROBACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y

OBLIGACIONES, Y DEL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD, COMO PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE LOS DERECHOS E INGRESOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

El artículo 39 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017) establece que podrán aplicar el régimen de control interno simplificado aquellas entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local (Regla 1 de la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP / 1782/2013, de 20 de septiembre).

Atendido que el municipio de Llíber, de acuerdo con las cifras de población resultantes de la última revisión del padrón municipal, tiene una población de 54 habitantes, y considerando que el importe de las previsiones iniciales de ingresos del último presupuesto aprobado definitivamente por la entidad local está incluido en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local, el Ayuntamiento de Llíber se puede acoger, de acuerdo con el artículo 39 del RD 424/2017, al régimen de control interno simplificado.

Respecto al procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos, el artículo 9 del RD 424/2017, en su apartado 1, establece que la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local y la de sus organismos autónomos se puede sustituir, siempre que lo acuerde el pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, en su caso, de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad mediante el ejercicio del control financiero.

El artículo 13 regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, estableciendo en su apartado 1 que, previo informe del órgano interventor y a propuesta del presidente, el pleno de la entidad local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

Para el ejercicio de esta fiscalización previa limitada, además de la comprobación en todos los tipos de gasto de los requisitos básicos previstos en el artículo 13 del RD 424/2017, se considerarán, tal como indica dicho artículo, en todo caso, trascendentes para su comprobación en el proceso de gestión, los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales.

Por todo ello, visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en los términos previstos en el RD 424/2017, las atribuciones conferidas al Pleno de esta corporación, y de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido a votación este punto del Orden del día, la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la aplicación del régimen de control interno simplificado a la actividad económica-financiera de la entidad local, en los términos previstos en los artículos 39 y 40 del RD 424/2017.

SEGUNDO: Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en los artículos 9.1 y 40 del RD 424/2017.

TERCERO: Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora, en los términos previstos en el artículo 13 del RD 424/2017, considerándose, en todo caso, trascendentes para su comprobación en el proceso de gestión, los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales.

CUARTO.- Dejar sin efectos todo lo que regule el ejercicio del control interno del Ayuntamiento de Llíber que contradiga la normativa vigente en materia de control interno, a partir del 1 de marzo de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 14:50 horas (Catorce horas y cincuenta minutos), extendiéndose la presente que autoriza la Presidencia, firmando conmigo, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fe.

El Alcalde,

La Secretaría,